

Convenio de Terminación Anticipada del Convenio **FB1624/JF076/12**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “**Fondo para la Biodiversidad**”, a quien en lo sucesivo se denominará “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Instituto de Ecología, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**LA INSTITUCIÓN**”, representada por su Director de Administración y Apoderado Legal, el L.A. Rubey Baza Román, en conjunto “**LAS PARTES**”. Este convenio se suscribe de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha treinta y uno de julio de 2012, “**LAS PARTES**”, celebraron el Convenio **FB1624/JF076/12**, en adelante “**EL CONVENIO**”, para la ejecución del proyecto denominado “*Flora Alpina del centro de México*”, en adelante “**EL PROYECTO**”, fungiendo como Responsable el Dr. Víctor Werner Steinmann, y para lo cual “**EL FONDO**” se comprometió a cubrir a “**LA INSTITUCIÓN**” la cantidad de **\$846,700.00** (Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para ser destinada exclusivamente a la realización de las actividades conforme a los dispuesto en los Anexos de “**EL CONVENIO**”.
2. Con fechas 30 de enero y 29 de agosto de 2013, y 28 de febrero de 2014, el Responsable de “**EL PROYECTO**” entregó a “**LA CONABIO**” los tres informes de avance correspondientes, mismos que ésta revisó y envió los resultados obtenidos en cada revisión mediante los oficios DGP/408/13, DGP/2010/13 y DGP/837/14 de fechas 02 de abril de 2013, 01 de noviembre de 2013 y 09 de mayo de 2014, respectivamente.
3. Posteriormente, el Responsable de “**EL PROYECTO**” solicitó vía oficios, dos prórrogas para la entrega del informe final establecido en “**EL CONVENIO**”, las cuales fueron otorgadas por “**LA CONABIO**” mediante sus oficios DGP/1442/14 y DGP/2327/14 de fechas 07 de julio de 2014 y 12 de diciembre de 2014 respectivamente. Dicho informe fue enviado por el Responsable por correo electrónico en dos entregas, una el 19 de diciembre de 2014 y la segunda el 06 de marzo de 2015.
4. Una vez revisado el Informe final por “**LA CONABIO**”, ésta informó al Responsable a través de sus oficios DGP/285/15 y DGP/395/15 de fechas 12 de marzo y 13 de abril de 2015, sobre diversas inconsistencias detectadas, solicitando las correcciones al mismo conforme a las observaciones señaladas en los Anexos incorporados en cada oficio.
5. Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2015, el Responsable de “**EL PROYECTO**” comunicó a “**LA CONABIO**” que la Base de datos final y el documento con las correcciones y aclaraciones solicitadas anteriormente se alojaron en el FTP (File Transfer Protocol) para su revisión. “**LA CONABIO**” al revisar la información determinó que ésta segunda versión de la base de datos final continuaba con inconsistencias, por lo que solicitó correcciones al Responsable mediante el oficio número DGP/923/15, de fecha 22 de julio de 2015.
6. Posteriormente, después de varias prórrogas concedidas al Responsable para entregar por tercera vez la base de datos final y el informe final, con fecha 17 de marzo de 2016 el

Responsable de “EL PROYECTO” envió a “LA CONABIO” los resultados con las correcciones solicitadas anteriormente, sin embargo, al revisar nuevamente la información “LA CONABIO” determinó que aún estaban incompletos los resultados, por lo que solicitó al Responsable las correcciones necesarias y su incorporación en una nueva versión de la base de datos final, mediante los oficios DGP/597/16 y DGP/641/16, de fechas 05 de julio de 2016 y 19 de julio de 2016 respectivamente.

7. Con fecha 26 de abril de 2016, el Dr. Víctor Werner Steinmann envió vía correo electrónico a “LA CONABIO” una carta en la que informaba su salida de “LA INSTITUCIÓN”, por lo que, “EL PROYECTO” estuvo en un periodo de inactividad de alrededor de un año, durante el cual el Responsable no envió las correcciones solicitadas, mencionadas en el inciso previo. Considerando lo anterior “LA CONABIO”, con base en el Dictamen Técnico emitido por la Subcoordinación en Información y Análisis, solicitó a “EL FONDO” proceder a la Terminación Anticipada de “EL CONVENIO”, lo cual fue aceptado por “EL FONDO”, quien hizo saber a “LA INSTITUCIÓN” las condiciones en que ésta operaría, a través del oficio número STFB/049/17, de fecha 09 de junio de 2017.
8. Finalmente, mediante oficio INECOL/DA/160/2017, de fecha 30 de junio de 2017, “LA INSTITUCIÓN” confirmó a “LA CONABIO” la salida del Dr. Víctor Werner Steinman y manifestó no tener inconveniente en proceder a la terminación anticipada, acompañando a dicho oficio el informe financiero solicitado, el cual fue revisado por “LA CONABIO” emitiendo al respecto con fecha 24 de julio de 2017, un Dictamen Financiero, mismo que se adjunta al presente instrumento, del cual se desprende que de los \$791,300.00 (Setecientos noventa y un mil trescientos pesos 00/100 M.N.) entregados a “LA INSTITUCIÓN” para el desarrollo de “EL PROYECTO” es posible justificar la cantidad de \$776,461.60 (Setecientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y un mil pesos 60/100 M.N.), por lo que “LA INSTITUCIÓN” deberá devolver a “EL FONDO” la cantidad de \$14,838.40 (Catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.).
9. Dado que “LA INSTITUCIÓN” ya no entregó más resultados sobre “EL PROYECTO” por no contar con la información técnica suficiente, la Subcoordinación en Información y Análisis de “LA CONABIO” ratificó su Dictamen Técnico.

DECLARACIONES

- I. “LAS PARTES” manifiestan que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento en los términos de las declaraciones y cláusulas formuladas en “EL CONVENIO”, con excepción del punto III.4 de las declaraciones de la “LA INSTITUCIÓN”, quedando como sigue:

“El L.A. Rubey Baza Román, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en este acto, representando al Instituto de Ecología, A.C., según consta en la escritura pública número 17523, del libro 209, otorgada ante la fe del notario público número 34 de la ciudad de Cardel, Veracruz, Lic. Rosana Rivadeneyra Marín, el día 27 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el folio de personas morales bajo el número 67, a fojas 35 a 44 del Tomo I de la Sección Sexta con fecha 8 de junio de 2015, y que dichos poderes y facultades a la fecha de firma del presente instrumento no le han sido revocados ni modificados en forma alguna”.

II. "LAS PARTES" aceptan dar por terminado de manera anticipada "EL CONVENIO".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" dan por terminado de manera anticipada "EL CONVENIO", con base en lo establecido en la cláusula Décima Primera de dicho instrumento, y atendiendo a las razones señaladas en los Antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA.- De conformidad con la cláusula Sexta de "EL CONVENIO", "LA INSTITUCIÓN" devolverá a "EL FONDO" la cantidad de **\$14,838.40 (Catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 M.N.)**, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la firma del presente Convenio, mediante un depósito o transferencia bancaria a la cuenta que a continuación se indica, enviando a "LA CONABIO" el recibo correspondiente que ampare dicho depósito:

Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad
Banco: HSBC
Número de Cuenta: 4100756544 con Clabe 021180041007565448

TERCERA.- Dado que las actividades a desarrollarse en "EL PROYECTO" no fueron concluidas, "LAS PARTES" están de acuerdo en que "EL FONDO" no efectuará el último pago previsto en "EL CONVENIO", monto que corresponde a la cantidad de \$55,400.00 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

CUARTA.- "LA INSTITUCIÓN" acepta que "LA CONABIO" utilice la información resultado de "EL PROYECTO", para fines científicos, académicos, de divulgación y de promoción de actividades en pro de la Biodiversidad, otorgando siempre los créditos correspondientes. De igual manera "LA CONABIO" acepta que "LA INSTITUCIÓN" utilice la información y las imágenes en cualquier medio, incluyendo su página web, dando los créditos correspondientes a "LA CONABIO" por el apoyo otorgado.

QUINTA.- Una vez reintegrada a "EL FONDO" la cantidad señalada en la cláusula Segunda del presente instrumento, "LAS PARTES" darán por terminados todos los compromisos establecidos en "EL CONVENIO", no reservándose ninguna acción de carácter civil, penal, mercantil, laboral o de cualquier otra índole derivada de la celebración de "EL CONVENIO".

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de México, a los veintinueve días de septiembre de dos mil diecisiete.

Por "EL FONDO"

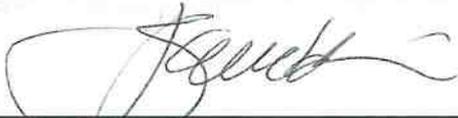
Por "LA INSTITUCIÓN"


Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
"Fondo para la Biodiversidad"


L.A. Rubey Baza Román
Director de Administración y Apoderado
Legal

Wau


Por "LA CONABIO"



Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional



M. en C. María del Carmen Vázquez Rojas
Directora General de Proyectos

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Terminación Anticipada al Convenio **FB1624/JF076/12**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Instituto de Ecología, A.C.**, a los 29 días del mes de septiembre de 2017.



JF076 "Flora alpina del centro de México".

Detalles del informe financiero revisado por la CONABIO

Convenio firmado por: \$846,700.00 (ochocientos cuarenta y seis mil setecientos pesos)

Primer pago por \$273,500.00 **Realizado, 28 de agosto 2012**

Segundo pago por \$206,400.00 **Realizado, 1 de marzo 2013**

Tercer Pago por \$172,900.00 **Realizado, 20 de septiembre 2013**

Cuarto pago por \$ 138,500.00 **Realizado, 15 de mayo 2014**

Pago final por \$55,400.00 **No ejercido**

CONCEPTO	Autorizado	Ejercido	Diferencia
1. Honorarios			
Un Técnico Licenciado en Biología (externo) tiempo completo \$10,500 por 24 meses	\$252,000.00	\$273,000.00	-\$21,000.00
Un Capturista Licenciado en Biología (externo) de tiempo completo \$10,500 por 24 meses	\$252,000.00	\$273,000.00	-\$21,000.00
Subtotal	504,000.00	546,000.00	-42,000.00
2. Gastos del trabajo de campo			
Gasolina para salidas a coleccionar y fotografiar las plantas \$2,200.00 por 36 salidas	\$79,200.00	\$50,964.68	\$28,235.32
Trabajo de campo \$750.00 por 108 días para 2 personas	\$162,000.00	\$130,806.22	\$31,193.78
Subtotal	241,200.00	181,770.90	59,429.10
3. Gastos de visitas a herbario			
Vistas a herbarios nacionales (pasajes 45 días de alimentación y hospedaje \$1,800 por días para 1 persona)	\$81,000.00	\$30,992.96	\$50,007.04
Visita al herbario de Michigan State University (boleto redondo de avión Morelia-Detroit, Michigan, USA más traslado terrestre a East Lansing)	\$8,000.00	\$18,356.00	-\$356.00
Estancia en East Lansing, Michigan USA (5 días de alimentación y hospedaje para 1 persona)	\$12,500.00	\$9,341.74	\$3,158.26
Subtotal	101,500.00	48,690.70	52,809.30
Total	846,700.00	776,461.60	70,238.40
	791,300.00	776,461.60	14,838.40

Resultado del dictamen:

- a) Debido a que hubo una terminación anticipada del proyecto se ha determinado NO REALIZAR el pago pendiente establecido en el Convenio por la cantidad de: \$55,400 (cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos); y
- b) Se solicita a la INSTITUCIÓN la devolución de **\$14,838.40** (catorce mil ochocientos treinta y ocho pesos 40/100 mn)

Atentamente

Sonia Careaga

Biól. Sonia Alejandra Careaga Olvera
Subcoordinación de Información y Análisis
Dirección General de Análisis y Prioridades